



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 43 -2019-GG/SBLM

Lima, 13 de Marzo del 2019.

VISTO:

El Informe N° 320-2019-SGAC-GAF/SBLM de fecha 06 de marzo de 2019, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

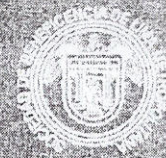
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2019-GG/SBLM de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana. PAC – 2019, incluyendo dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante el documento de Visto, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para el ejercicio fiscal 2019, a fin de excluir dos (02) procedimientos de selección, en mérito a que que el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1444 vigente a partir del 31 de enero de 2019, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, excluye a las Sociedades de Beneficencia del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, por tal motivo no correspondería que se convoquen los procedimientos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, PAC-2019;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la actualización del valor referencial. Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación;





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 43 -2019-GG/SBLM..... 2

Que, en tal sentido, corresponde la exclusión de dos (02) procedimientos de selección i) Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Pañales para el Puericultorio Pérez Aranibar y ii) Licitación Pública para la Adquisición de Suplementos Nutricionales para los Centros Asistenciales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 70-2018-P/SBLM de fecha 31 de diciembre de 2018, se delegó en la Gerencia General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas en sus facultades y competencias Administrativas y Financieras, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Gerencia de Asesoría Legal competente para visar las resoluciones de Alta Dirección.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, para la exclusión de dos (02) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

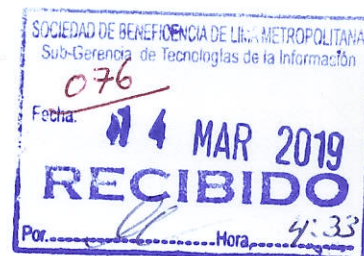
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Regístrese y comuníquese.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA


SR. JUAN RAFAEL OLIVERA SALMON
Gerente General





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»

ANEXO N° 01

EXCLUSIÓN:

N° REF. PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	F.F.	ESP. GASTO	TOTAL
1	Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	Adquisición pañales para el Centro Asistencial Puericultorio Augusto Pérez Aranibar	Bienes	S/ 128,152.00	MARZO	RDR	2.3.1.5.3.1	S/ 128,152.00
2	Licitación Pública	1 - BIENES	Adquisición de Suplementos Nutricionales para los Centros Asistenciales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana	Bienes	S/ 631,871.00	MARZO	RDR	2.3.1.1.1.1	S/ 631,871.00

